



# Resolución Ministerial

N° 366-2019-MC

Lima, 11 SEP. 2019

**VISTA**, la solicitud de fecha 05 de setiembre de 2019, presentada por la señora Patricia Arana Bullón, en su condición de Coordinadora de la Exposición denominada "El Oro del Imperio Inca. Dios, poder, eternidad. 2000 años de gran civilización"; y el correo electrónico de fecha 11 de setiembre de 2019, remitido por la Directora de la Fundación Miguel Mujica Gallo, Museos "Oro del Perú" – "Armas del Mundo"; y,

## CONSIDERANDO:

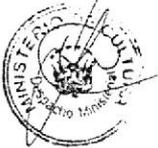
Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio cultural de la Nación, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que en caso excepcional procede autorizar la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Ministerial emitida por el Titular del Sector Cultura;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma antes citada, dispone que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor a un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 029-2019-MC de fecha 25 de enero de 2019, se autorizó la salida temporal del país de ochenta y seis (86) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a fin de ser exhibidos en la exposición denominada "El Oro del Imperio Inca: Dios, poder, eternidad. 2000 años de gran civilización", a realizarse en el Museo Ruso de Etnografía, ubicado en la Federación de Rusia desde el 25 de marzo al 01 de agosto de 2019;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N° 297-2019-MC de fecha 25 de julio de 2019, se prorrogó la autorización de salida temporal del país de ochenta y seis (86) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgada a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 029-2019-MC; a fin que se exhiban en la exposición denominada "El Oro del Imperio Inca. Dios, poder, eternidad. 2000 años de gran civilización", a realizarse en el Museo Ruso de Etnografía, Federación de Rusia, desde el 25 de marzo hasta el 15 de setiembre de 2019, y luego de ello, en el Museo Reserva Estatal de Historia y Arquitectura, Federación de Rusia, desde el 08 de octubre de 2019 al 02 de agosto de 2020; autorización que comprende



desde la emisión de la Resolución hasta el retorno de las piezas a su lugar de origen, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de clausura de la exposición;

Que, no obstante ello, mediante el documento del visto, la Coordinadora de la Exposición denominada "El Oro del Imperio Inca. Dios, poder, eternidad. 2000 años de gran civilización", comunica que debido a razones de compromisos incumplidos entre el organizador y los museos rusos, el Directorio de la referida Fundación, ha considerado pertinente que los ochenta y seis (86) bienes culturales de su colección y que son integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, retornen a Perú luego de la clausura de la exposición en San Petersburgo, que se llevará a cabo el 15 de setiembre de 2019; dicho pedido es ratificado por la Directora de la Fundación Miguel Mujica Gallo, Museos "Oro del Perú" – "Armas del Mundo", a través del correo electrónico de fecha 11 de setiembre de 2019;

Que, mediante Informe N° D000166-2019-DGM/MC de fecha 09 de setiembre de 2019, la Dirección General de Museos, comunica al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que resulta procedente la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 297-2019-MC de fecha 25 de julio de 2019, en lo que respecta al plazo de autorización de salida;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013- MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificar** el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 297-2019-MC de fecha 25 de julio de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1.- Prorrogar** la autorización de salida temporal del país de ochenta y seis (86) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgada a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 029-2019-MC; a fin que se exhiban en la exposición denominada "El Oro del Imperio Inca. Dios, poder, eternidad. 2000 años de gran civilización", a realizarse en el Museo Ruso de Etnografía, Federación de Rusia, desde el 25 de marzo hasta el 15 de setiembre de 2019, autorización que comprende desde la emisión de la presente Resolución hasta el retorno de las piezas a su lugar de origen, en un plazo de máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de la clausura de la exposición".



# Resolución Ministerial

**N° 366-2019-MC**

**Artículo 2.- Notifíquese** la presente Resolución Ministerial al Museo Ruso de Ethnografía y a la comisaria Bertha Miriam Herrera Mejía, para conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**



Luis Jaime Castillo Butters  
Ministro de Cultura

